I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No.23-DK-0114/08/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

3991

RECIBIDO
Nidhia 14:39
30 SEP 2015
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO N° 03/ARRN/1592/15
BITÁCORA: 23/DK-0114/08/15

"Chetumal, Quintana Roo, 30 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRODUCTOS FORESTALES DEL SURESTE Y CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
CALLE HIDROELECTRICA DE INFIERNILLO 157 CAMPESTRE
77030 OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Sureste y Centro América SA de C. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0715/11 de fecha 19 de Mayo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-PFS-001/09** ubicado en Manzana 1 Lote 11 y Lote 6 entre Av. 104 y 102 Parque Industrial C.P. 77000 Othon P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	3707	3726	14762637	14762656

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
30 SEP 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para: 205.321 m3 rollo Diámetros Gruesos CHECHEN; Saldos de volúmenes otorgados anteriormente mediante bitácoras 23/DK-0208/07/14 y 23/DK-0067/05/14.

JLPFI JCJ YMG SPA FJB

Recibí y 20 folios 30/09/15

[redacted]